

## ACUERDO GUBERNATIVO No. 643-2005

Guatemala, 6 de diciembre del 2005.

### EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

#### CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado velar por la salud de toda la población, desarrollando a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de la salud, propiciando el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico en el territorio nacional.

#### CONSIDERANDO:

Que el Código de Salud y el Reglamento para el Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios, establecen que corresponde al Ministerio de Salud en coordinación con otras instancias del sector público y privado, el manejo de sustancias y materiales peligrosos para la salud, el ambiente ecológico, el bienestar individual y colectivo de la población, estableciendo para ello las normas, criterios e instancias que se necesiten.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Gubernativo número 88-2003 de fecha 12 de marzo de 2003 por medio del cual se creó la Comisión Multisectorial de Coordinación y Apoyo para el Manejo de los Desechos Sólidos Hospitalarios integrada por diversas entidades del sector público y privado, pero que en la práctica ha quedado demostrado que se hace necesaria la participación de los centros hospitalarios públicos y privados que posean encamamiento mayor a las setenta y cinco camas.

#### POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literal el de la Constitución Política de la República de Guatemala.

#### ACUERDA:

**ARTICULO 1.** Reformar el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 88-2003 de fecha 12 de marzo de 2003 por medio del cual se creó la Comisión Multisectorial de Coordinación y Apoyo para el Manejo de los Desechos Sólidos Hospitalarios -COMUCADESH-, el cual queda así:

**"Artículo 4. INTEGRACION.** La Comisión estará integrada por un Representante Titular y Suplente, de las siguientes instituciones y entidades:

1. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, cuyo Representante la presidirá;
2. Ministerio de Energía y Minas;
3. Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales;
4. Ministerio de la Defensa Nacional;
5. Instituto Guatemalteco de Seguridad Social;
6. Asociación Nacional de Hospitales Privados;
7. Asociación Nacional de Municipalidades;
8. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación;
9. Universidad de San Carlos de Guatemala;
10. Universidades Privadas;
11. Instituto de Fomento Municipal -INFOM-;
12. Hospitales públicos y privados de la ciudad capital y del interior de la República, que posean encamamiento mayor a las setenta y cinco (75) camas.
13. Otras entidades relacionadas con la materia, asociaciones o corporaciones de hospitales que sumen un número mayor a cien (100) camas.

Los interesados deberán manifestar por escrito su interés en formar parte de la Comisión Multisectorial de Coordinación y Apoyo para el Manejo de los Desechos Sólidos Hospitalarios, y ésta por mayoría decidirá su inclusión".

**ARTICULO 2.** El presente acuerdo comienza a regir el día siguiente al de su publicación en el Diario de Centro América.

**COMUNIQUESE,**

**OSCAR BERGER**